

**COURSE DATA****Data Subject**

<b>Code</b>	43366
<b>Name</b>	Violence against women
<b>Cycle</b>	Master's degree
<b>ECTS Credits</b>	6.0
<b>Academic year</b>	2023 - 2024

**Study (s)**

<b>Degree</b>	<b>Center</b>	<b>Acad. Period</b>	<b>year</b>
2153 - M.D. in Gender and Equality Policy	Faculty of Social Sciences	1	Second term

**Subject-matter**

<b>Degree</b>	<b>Subject-matter</b>	<b>Character</b>
2153 - M.D. in Gender and Equality Policy	4 - Women, health and violence	Optional

**Coordination**

<b>Name</b>	<b>Department</b>
MARRADES PUIG, ANA ISABEL	55 - Constitutional Law, Political and Administrative Sciences

**SUMMARY**

Esta asignatura forma parte de la materia "Mujeres, salud y violencia". Tiene un total de 6 créditos y contempla las siguientes perspectivas disciplinares: Psicología, Derecho y Sociología.

Tiene carácter cuatrimestral, impartándose en el 2º cuatrimestre.

Dado el carácter multidisciplinar de esta asignatura, se prestará una atención personalizada al alumnado procedente de áreas disciplinares diferentes de las directamente relacionadas con esta asignatura.

**PREVIOUS KNOWLEDGE**



### Relationship to other subjects of the same degree

There are no specified enrollment restrictions with other subjects of the curriculum.

### Other requirements

No hay requisitos específicos. Se recomienda la adquisición previa por el alumnado de conocimientos básicos acerca de las relaciones de género, cultura y sociedad.

## OUTCOMES

### 2153 - M.D. in Gender and Equality Policy

- Students should apply acquired knowledge to solve problems in unfamiliar contexts within their field of study, including multidisciplinary scenarios.
- Students should be able to integrate knowledge and address the complexity of making informed judgments based on incomplete or limited information, including reflections on the social and ethical responsibilities associated with the application of their knowledge and judgments.
- Students should communicate conclusions and underlying knowledge clearly and unambiguously to both specialized and non-specialized audiences.
- Students should demonstrate self-directed learning skills for continued academic growth.
- Students should possess and understand foundational knowledge that enables original thinking and research in the field.
- Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, elaboración de estrategias y asesoramiento a clientes.
- Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.
- Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.
- Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones en los distintos aspectos de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de la ética, la legalidad y los valores de la convivencia social.
- Know how to work in multidisciplinary teams reproducing real contexts and contributing and coordinating their own knowledge with that of other branches and participants.
- Participate in, lead and coordinate debates and discussions, be able to summarize them and extract the most relevant conclusions accepted by the majority.
- Use different presentation formats (oral, written, slide presentations, boards, etc.) to communicate knowledge, proposals and positions.



- Proyectar sobre problemas concretos sus conocimientos y saber resumir y extraer los argumentos y las conclusiones más relevantes para su resolución.
- Be able to integrate into teams, both as managers or coordinators and for specific and limited functions and in support of the team or of others.
- Conocer y usar con fluidez las categorías, prescripciones y procedimientos relevantes para cada caso y sus antecedentes y soluciones más significativas.
- Adquirir solidez en los conocimientos básicos sobre las relaciones violentas en el contexto de la discriminación de género, identificando y reconociendo diferentes tipos de violencia hacia las mujeres.
- Capacidad para formular estrategias de solución de problemas en diferentes contextos discriminatorios en los que desarrollen pautas de relación de violencia contra las mujeres. Desarrollos jurídicos, intervención y prevención.

## LEARNING OUTCOMES

Al finalizar esta materia el alumnado debe ser capaz de:

- Emitir juicios críticos sobre los textos objeto de estudio y los casos planteados
- Utilizar correctamente los conceptos
- Búsqueda, obtención y manejo de información adecuada para abordar un tema a partir de bases de datos y otras fuentes.
- Plantear y elaborar un trabajo escrito comprensible, organizado y coherente.
- Realizar una exposición oral clara y estructurada.
- Solidez en los conocimientos básicos sobre las relaciones violentas en el contexto de la discriminación de género.
- Identificar y reconocer diferentes tipos de violencia hacia las mujeres
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Interrelacionar conocimientos disciplinares.
- Manejo de la bibliografía científica
- Formulación de estrategias de solución de problemas en diferentes contextos discriminatorios en los que desarrollen pautas de relación de violencia contra las mujeres.
- Contextualizar en términos sociales, históricos y políticos problemas o cuestiones presentados habitualmente en términos estrictamente individuales.



- Llevar a cabo una *lectura pragmática* de los textos, utilizando las herramientas conceptuales que proporcionan las lecturas objeto de discusión y análisis.

## WORKLOAD

ACTIVITY	Hours	% To be attended
Theory classes	45,00	100
Seminars	15,00	100
Attendance at events and external activities	6,00	0
Development of group work	17,00	0
Development of individual work	17,00	0
Study and independent work	22,00	0
Readings supplementary material	3,00	0
Preparation of evaluation activities	12,00	0
Preparing lectures	8,00	0
Preparation of practical classes and problem	5,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>150,00</b>	

## TEACHING METHODOLOGY

La metodología a aplicar en esta asignatura se basa en la exposición de los contenidos teóricos mediante los medios adecuados de apoyo a la lección magistral (proyección en power point, uso de documentación, etc.), así como en la participación activa de las personas participantes para desarrollar una adecuada comprensión de los contenidos, por medio de una comunicación entre el alumnado y entre el alumnado y profesorado.

Para un mayor aprovechamiento de la presentación de los contenidos en clase por parte de la profesora responsable de la materia, se requiere haber realizado previamente la preparación de la clase por parte del alumnado, de acuerdo con el volumen de trabajo indicado en el apartado 7 de esta guía. Se facilitará un dossier, que se encuentra disponible en el aula virtual. Las clases serán seguidas por tutorías personalizadas, que servirán para la preparación de un único trabajo interdisciplinar de la asignatura, con uno o varios borradores del mismo.

El Aula Virtual de la Universidad de Valencia se utilizará para difundir materiales en formato electrónico así como para comunicar al alumnado actividades complementarias de interés general.

La parte teórica de la asignatura se verá complementada con una parte práctica, en la que el alumnado podrá manejar en la práctica los conceptos expuestos en la teoría. Para ello, se realizarán ejercicios prácticos individuales y de grupo, análisis de casos y buenas prácticas, etc.



En definitiva, la metodología a seguir integrará:

- Clases teóricas y prácticas en el aula.
- Tutorías personalizadas individuales y/ó en pequeños grupos para la elaboración de los ensayos a realizar.
- Orientación y seguimiento de la participación en actividades complementarias.

## EVALUATION

La asistencia a las clases se contempla como requisito indispensable para la evaluación, debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumnado no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

La evaluación se llevará a cabo mediante la elaboración de un ensayo, que versará sobre uno de los temas propuestos en clase, a elección de la estudiante.

Criterios generales para la elaboración de ensayos:

-Elaboración de forma individual o en grupo (hasta tres personas) sobre una temática acordada con el profesorado, valorando, especialmente: las habilidades de búsqueda bibliográfica e información; la organización temporal del trabajo realizado; la organización de ideas y argumentos expresados; la redacción y exposición adecuadas; criterios científicos (índice, presentación, citas, conclusión, anexos, etc.). Dicho ensayo supone la realización de un trabajo de una extensión de aproximadamente 15/20 folios. Cuando el trabajo se realice en grupo, la extensión debe ser al menos de 35 folios.

- Para la elaboración del ensayo es requisito haber mantenido al menos 2 tutorías (presenciales o telemáticas) con el profesorado encargado de su tutorización. Cuando se realice en grupo, cada participante debe haber mantenido al menos 1 tutoría.

Actividades Complementarias. Se valorará la asistencia a alguna conferencia, curso o taller relacionado con la temática de la asignatura, así como el visionado de alguna película o documental. La acreditación de la asistencia se registrará mediante una hoja de firmas o un comentario, de uno a dos folios, con una breve descripción y valoración de la misma, teniendo en cuenta su relación con los contenidos de la materia (se indicará en cada caso por las profesoras).

## REFERENCES

### Basic

- Perspectiva jurídica y social:  
Recomendada por la profesora Ana Marrades
- ALBERDI, I. (2002) La violencia doméstica. Informe sobre malos tratos a mujeres en España. Barcelona. Fundación la Caixa.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (2011). Informes. Sección contra la Violencia Doméstica y de Género. Madrid.
- CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (2011). Memorias Centros Mujer 24 Horas. Dirección



General Familia y Mujer. Generalitat Valenciana. Valencia.

- DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2011), IV Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Madrid.
- DEL POZO PÉREZ, M., (2012), La imposibilidad de mediación en la violencia de género, en Figueruelo Burieza, A. ¿Por qué no hemos alcanzado la igualdad?, Salamanca, Andavira.
- GARCÍA, L. y LÓPEZ, B. (2008), La violencia de género: Ley de protección integral, implantación y estudio de la problemática de su desarrollo, Madrid, Consejo General del Poder Judicial.
- IGLESIAS CANLE, LAMEIRAS FERNÁNDEZ; (2009), Violencia de género: perspectiva jurídica y social, Valencia, Tirant.
- LAURENZO, P., MAQUEDA, M.L., y RUBIO, A., (2008), Género, violencia y derecho, Valencia, Tirant,
- MARÍN, P. y LORENTE, M.(2008) La valoración del daño en las víctimas de la violencia de género, Madrid, Consejo General del Poder Judicial.
- MARRADES PUIG, A., y SERRA YOLDI, I., (2013) La violencia de género en la población de mujeres inmigrantes, Valencia, Tirant lo blanch.
- MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL e IGUALDAD (2011) Informe Anual Mujeres y Hombres. Instituto de la Mujer. Madrid.
- MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL e IGUALDAD (2012) Mujeres en Cifras. Instituto de la Mujer. Madrid.
- PLAZA, M. (2007), Sobre el concepto de violencia de género. Violencia simbólica, lenguaje, representación, Rev. Extravío: revista electrónica de literatura comparada, nº 2.
- POLO, A. (2009) Violencia contra las mujeres en Serra, I. (dir) Las mujeres de la Comunitat Valenciana a principios del Siglo XXI. 200-2007. Valencia, Generalitat Valenciana.
- ROJAS, L., (1999) Las semillas de la violencia, Madrid, Espasa.
- VALCÁRCEL, A. (2008), Feminismo en el mundo global, Madrid, Cátedra.
- VELASCO RIEGO y BENITO DE LOS MOZOS (2006), Manual de intervención policial en materia de violencia de género, Salamanca, Junta de Castilla León.
- Perspectiva psicològica:  
Recomendada por la professora Lucía Gómez

Bourdieu, Pierre. (2000). La dominación masculina. Barcelona: Anagrama

Braidotti, Rosi. (2004). Feminismo, Diferencia Sexual y Subjetividad Nómada. Barcelona: Gedisa

Biglia, B. y San Martín, C. (eds.) (2007). Estado de wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre violencias de género. Barcelona: Virus Editorial

Casado, Elena y García, Antonio. Violencia de género: dinámicas identitarias y de reconocimiento. En García-Selgas, Fernando y Romero, Carmen (2006) El doble filo de la navaja: violencia y representación. Madrid: Trotta

García, Antonio y Casado, Elena. Peleando por reconocerse. Herramientas para el análisis de la violencia de género. En Imaz, Elixabete (2008) La materialidad de la identidad. Donosti: Hariadna Editoriala.



Marugán, Begoña y Vega Cristina (2002) Gobernar la violencia: apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado. *Política y Sociedad*, Vol 39 Núm. 2 (pp. 415-435)

Martínez-Benlloch et al. (2008). *Imaginario cultural, construcción de identidades de género y violencia: formación para la igualdad en la adolescencia*. Madrid: Instituto de la Mujer

- Recomendada por la profesora Amparo Bonilla:
  - Bonino, Luis (2008). *Micromachismos -el poder masculino en la pareja moderna*". En J.A. Lozoya y J.C. Bedoya (Comp.), *Voces de hombres por la igualdad*. Edición electrónica. <http://vocesdehombres.files.wordpress.com/2008/07/micromachismos-el-poder-masculino-en-la-pareja-moderna.pdf>
  - Cabruja, Teresa (2004). *Violencia doméstica: sexo y género en las teorías psicosociales sobre la violencia*. *Hacia otras propuestas de comprensión e intervención*. *Intervención Psicosocial*, 13, 2, 141-153.
  - Casado, Elena, García García, Antonio A., García Selgas (2012). *Análisis crítico de los indicadores de violencia de género en parejas heterosexuales en España*. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 24, 163-186.
  - Cubells, Jenny, Calsamiglia, Andrea y Albertín, Pilar (2010). *Sistema y Subjetividad: la invisibilización de las diferencias entre las mujeres víctimas de violencia machista*. *Quaderns de Psicologia*, 12, 2, 195-207.
  - Emakunde (2006). *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales*. Vitoria-Gazteiz: Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer.
- Ferreira, Gabriela B. (1992). *Cómo se llega a mujer maltratada*. En: *Hombres violentos, mujeres maltratadas: aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- García Selgas, Fernando J. y Casado, Elena (2010). *Violencia en la pareja: género y vínculo*. Madrid: Talasa.
- Kaufman, Michael (1999). *Las 7 Ps de la violencia masculina*. *International association for studies of men*, Vol. 6, nº 2. En: [www.michaelkaufman.com](http://www.michaelkaufman.com)
- Lameiras, María (2005). *El sexismo y sus caras: de la hostilidad a la ambivalencia*. *Anuario de Sexología*, 8, 91-102.
- López Mondéjar, Lola (2001) *Una patología del vínculo amoroso: El maltrato a la mujer*. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, Vol. XXI, 7-26.
- Olavarría, José (2001). *Hombres, identidades y violencia de género*, *Revista de la Academia*, 6, 101-127.
- Pastor, Rosa (2001). *Violencia de género: Construcción del cuerpo e identidad*. *Dossiers Feministes*, 5, 5-20.
- San Martín, Conchi y González, Alba (2011). *Las mujeres víctimas de violencia en los discursos psicológicos: ¿Espejos deformantes?* *Estudios de Psicología*, 32 (3), 405-417.
- Seoane, Luis y Gálvez, Ana (2004). *La violencia de pareja contra las mujeres y los servicios de salud. Informe del estudio cualitativo*. Madrid: Instituto de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid.



- - Velázquez, S. (2003). *Violencia cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar.* Buenos Aires: Paidós.
- Victoria A. Ferrer Pérez y Esperanza Bosch Fiol (2005). *Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género.* *Anales de Psicología*, 21, 1, 1-10
- FUENTES NORMATIVAS

#### NORMATIVA INTERNACIONAL

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
- Conferencia de Beijing en el año 1995
- Conferencia de Copenhague en el año 1980
- Conferencia internacional sobre la mujer en México en el año 1975
- Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en el año 1985
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979
- Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993
- NORMATIVA COMUNITARIA
  - Decisión 293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000.
  - Decisión 779/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia y la juventud y proteger a las víctimas y grupos de riesgo
  - Decisión 803/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se aprueba el Programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre las mujeres
  - Decisión del Parlamento Europeo, de 21 de abril de 2004, por el que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (Programa DAPHNE II).
  - Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, de 15 de marzo de 2001, relativa al Estatuto de la víctima en el proceso penal.
  - Declaración conjunta de la Sociedad civil sobre la Revisión del proceso Beijing +15 en la 54 Comisión para Condición Jurídica y Social de las Mujeres, del 5 de Marzo de 2010.
  - Dictamen del Comité Económico y Social 2006/c24/18.
- - Euro-orden de protección de víctimas de violencia, con especial atención a las de género (2010)
- La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2003/45, de 23 de abril de 2003, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
- Recomendación N° R (2002) 5, de 30 de abril de 2002, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros, sobre la protección de las mujeres contra la violencia.
- Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al Desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Resolución 52/86 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 1997, de Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer





- Resolución de 16 de septiembre, sobre la Campaña Europea Tolerancia Cero ante la violencia de género 1997
- Resolución del Parlamento Europeo de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- **NORMATIVA ESTATAL**
  - Ley 22/1978 de 26 de mayo que deroga los delitos de adulterio y amancebamiento.
  - Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
  - Ley 13/2003 sobre la reforma de la prisión provisional, de 24 de octubre
  - Ley 27/2003, relativa a la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, de 31 de Julio
  - Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros
  - Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
  - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- **NORMATIVA AUTONÓMICA**
  - Decreto 143/2002, de 3 de septiembre, del Consell, por el que se creó la Comisión Interdepartamental para Combatir la Violencia Doméstica en la Comunitat Valenciana, modificado por el decreto 53/2012, de 30 de marzo, del Consell.
  - Decreto 52/2004, de 2 de abril, del Consell, por el que se creó el Foro de la Comunitat Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el Ámbito de la Familia, modificado por el decreto Decreto 94/2009, de 10 de julio, del Consell.
  - Ley 9/2003 del 2 de Abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### PLANES

#### WEBGRAFÍA

-PROTOCOLO COMÚN PARA LA ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Comisión contra la Violencia de Género. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad y Consumo (2007). En: <http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/introProtocoloComun.htm>